

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

379

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2022, del Presidente de la Comisión de Precios de Euskadi, de corrección de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2022, presentadas por varios ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El artículo 18.1 del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que si algún documento apareciese publicado con errores u omisiones que alteren o modifiquen su contenido o puedan suscitar dudas al respecto, será reproducido, en su totalidad o en la parte necesaria, con las debidas correcciones.

Por su parte, el artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2022, presentadas por varios ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 260, de 29 de diciembre de 2021 se procede a su corrección y subsanación:

1.– En la página 2021/6428 (2/7) en el punto 2 del apartado Primero del Acuerdo, donde dice:

«2.– Ayuntamientos de Andoain, Astigarraga, Lasarte y Usurbil, de la comarca de Buruntzaldea:»

Debe decir:

«2.– Ayuntamientos de Andoain, Astigarraga, Hernani, Lasarte y Usurbil, de la comarca de Buruntzaldea:»

2.– En la página 2021/6428 (2/7), en el punto 4 del apartado Primero del Acuerdo, donde dice:

«4.– Ayuntamientos de Beasain, Ordizia y Zegama de la comarca del Goierri».

	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Bajada de bandera	3,7433	3,7433
Km. recorrido	1,13719	1,8690
Hora de espera	22,3832	35,1790

Debe decir:

«4.– Ayuntamientos de Beasain, Ordizia, Segura y Zegama de la comarca del Goierri».

martes 25 de enero de 2022

	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Bajada de bandera	3,7433	3,7433
Km. recorrido	1,1719	1,8690
Hora de espera	22,3832	35,1790

3.– En la página 2021/6428 (3/7) en el punto 5 del apartado Primero del Acuerdo, donde dice:

«5.– Ayuntamientos de Deba, Eibar, Elgoibar, Mendaro, Mutriku y Soraluze de la comarca de Bajo Deba.

	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Tarifa mínima*	5,4068	5,8874
Km. recorrido	1,3539	1,4984
Hora de espera	18,0965	19,0289

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables (excepto sábados) desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y los días 24 y 31 de diciembre.»

Debe decir

«5.– Ayuntamientos de Deba, Eibar, Elgoibar, Mendaro, Mutriku y Soraluze de la comarca de Bajo Deba.

	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Tarifa mínima (3)	5,4068	5,8874
Km. recorrido	1,3539	1,4984
Hora de espera	18,0965	19,0289

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables (excepto sábados) desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y los días 24 y 31 de diciembre.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.»

4.– En la página 2021/6428 (3/7) en el punto 6 del apartado Primero del Acuerdo, donde dice

«6.– Ayuntamientos de Hondarribia e Irún de la comarca del Bidasoa.

martes 25 de enero de 2022

	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Bajada de Bandera	5,4941	6,4629
Km. recorrido	1,1564	1,8023
Hora de espera	22,3148	34,3196

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables entre las 7:00 y las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable todos los días, desde las 22:00 hasta las 7:00 horas. Se aplicará igualmente desde las 7:00 a las 22:00 horas los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, el día 28 de junio desde las 14:00h, hasta el día 29 de junio a las 22:00 h, así como los sábados y los días 24 y 31 de diciembre».

Debe decir:

«6.– Ayuntamientos de Hondarribia e Irún de la comarca del Bidasoa.

	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Tarifa Mínima (3)	5,4941	6,4629
Km. recorrido	1,1564	1,8023
Hora de espera	22,3148	34,3196

(1) Esta tarifa será aplicable todos los días, desde las 22:00 hasta las 7:00 horas.

(2) Se aplicará igualmente desde las 7:00 a las 22:00 horas los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, el día 28 de junio desde las 14:00 h, hasta el día 29 de junio a las 22:00 h, así como los sábados y los días 24 y 31 de diciembre.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera».

5.– En la página 2021/6428 (3/7) en el punto 7 del apartado Primero del Acuerdo, donde dice:

«7.– Ayuntamientos de Azpeitia y Beizama de la comarca de Urola Medio:»

Debe decir:

«7.– Ayuntamientos de Azpeitia, Azkoitia y Beizama de la comarca de Urola Medio:»

6.– En la página 2021/6428 (4/7) en el punto 7 del apartado Primero del Acuerdo, donde dice:

«10.– Ayuntamientos de Tolosa, Alegia y Villabona de la comarca de Tolosaldea.

	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Tarifa mínima*	4,3176	4,8727
Km. recorrido	1,0600	1,6124
Hora de espera	19,2193	28,3109

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables entre las 7:00 y las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable todos los días, desde las 22:00 hasta las 7:00. Se aplicará igualmente la Tarifa II desde las 7:00 hasta las 22:00 los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados y los días 24 y 31 de diciembre.

**Incluye 1,5 km. de recorrido o cinco minutos de espera.

martes 25 de enero de 2022

Debe decir:

«10.– Ayuntamientos de Tolosa, Alegia y Villabona de la comarca de Tolosaldea.

	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Bajada de bandera	4,3176	4,8727
Km. recorrido	1,0600	1,6124
Hora de espera	19,2193	28,3109

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables entre las 7:00 y las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable todos los días, desde las 22:00 hasta las 7:00. Se aplicará igualmente la Tarifa II desde las 7:00 hasta las 22:00 los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados y los días 24 y 31 de diciembre».

7.– En la página 2021/6428 (5/7) en el punto 11 del apartado Primero del Acuerdo, donde dice:

«11.– Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián.

Donostia / San Sebastián	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Tarifa mínima (exención 5 min. y 1,500 Km.)	5,50906101	6,36331748
Km. recorrido	0,75443122	29,0630246
Hora de espera	21,9031848	28,31403397

Donostia / San Sebastián	Tarifa V (3)
	€
Tarifa mínima (exención 5 min. y 1,500 Km.)	6,43884301
Km. recorrido	1,21731214
Hora de espera	30,3724865

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables, desde las 21:00 horas hasta las 7:00 horas.

(2) Se aplicará igualmente la Tarifa II desde las 7:00 horas a las 21:00 horas los sábados, domingos y festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local y además el conjunto de la Semana Grande Donostiarra (12, 13, 14 y 16 de agosto) y los días 21, 24 y 31 de diciembre, salvo desde las 22:00 horas de los viernes y vísperas de festivos hasta las 07:00 horas del sábado o día festivo siguiente.

(3) Esta tarifa será aplicable entre las 22:00 horas de los viernes y vísperas de festivos (domingos incluidos) y las 07:00 horas de los sábados y festivos correspondientes.»

Debe decir:

«11.– Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián.

Donostia / San Sebastián	Tarifa 1 (1)	Tarifa 2 (2)
	€	€
Tarifa mínima (exención 5 min. y 1,500 Km.)	5,397912	6,253982
Km. recorrido	0,758079	1,176147
Hora de espera	22,0091	29,345464

Donostia / San Sebastián	Tarifa V (3)
	€
Tarifa mínima (exención 5 min. y 1,500 Km.)	6,267154
Km. recorrido	1,217312
Hora de espera	30,3724865

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables, desde las 7:00 a 22:00 horas.

(2) Se aplicará igualmente la Tarifa II los sábados, festivos y nocturna de 22:00 a 7:00 horas y además el conjunto de la Semana Grande Donostiarra (días 16, 17, 18 y 19 de agosto) y los días 21, 24 y 31 de diciembre.

(3) Esta tarifa será aplicable desde las 22:00 h. de los viernes y vísperas de festivos hasta las 07:00 del sábado o día festivo siguiente.»

La presente Resolución surtirá efectos desde el 1 de enero de 2022, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2022, presentadas por varios ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de enero de 2022.

El Presidente de la Comisión de Precios de Euskadi,
JESÚS MARÍA GARCÍA DE COS.